



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-04501276-APN-SSEYCII#ME - DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO LAS ACTIVIDADES 2017 DEL CENTRO ANA FRANK ARGENTINA.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-04501276-APN-SSEYCII#ME del Registro de este Ministerio y la presentación efectuada por el CENTRO ANA FRANK ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos actuados se solicita el auspicio de las ACTIVIDADES 2017 del CENTRO ANA FRANK ARGENTINA, en el marco del 70° Aniversario de la Publicación del “Diario de Ana Frank” 1947-2017 que se desarrollarán entre febrero y diciembre del corriente, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el CENTRO ANA FRANK ARGENTINA desarrolla proyectos educativos destinados a escuelas, contemplan con especial atención la función pedagógica, promoviendo visitas escolares, actividades didácticas y expresivas, ahondando sobre los conceptos de inclusión y convivencia.

Que la Ley 26.809 declara el día 12 de junio como día de los adolescentes y los jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank.

Que se trata de una propuesta cuyos objetivos se encuentran en concordancia con los lineamientos de esta Jurisdicción con relación a la temática.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo las ACTIVIDADES 2017 del CENTRO ANA FRANK ARGENTINA, en el marco del 70° Aniversario de la Publicación del “Diario de Ana Frank” 1947-2017 que se desarrollarán entre febrero y diciembre del corriente año, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los responsables que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P. B., CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.